

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29. 78101.32B.5.

Expediente: MAEE0168400.

Entidad: Cementos Antequera, S.A.

Importe: 7.212,15.

Málaga, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29. 78100.32B.8.

Expediente: MA/EE/04083/1999.

Entidad: Automóviles Colorado, S.L.

Importe: 7.813,16 euros.

Málaga, 23 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0098502.

Entidad: Fuenpladec, S.L.

Importe: 6.611,14.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante el cotejo con el original, por ser responsable del Registro General de documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por necesidades de carácter técnico, unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconseja delegar la compra de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el contenido del Acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante el cotejo, en el personal asignado a los puestos de trabajo relacionados en dicho acuerdo.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. En el artículo 46 de la misma norma se atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, determina que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución

de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, y atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos expresados que se citan a continuación:

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Información y Promoción Turística.

Código: 465710.

Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 8268410.

Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 468010.

Puesto de trabajo: Negociado de Infraestructuras y Gestión.

Código: 8143110.

Puesto de trabajo: Unidad de Registro de Comerciantes.

Código: 8143210.

Puesto de trabajo: Unidad de Tramitación.

Código: 469610.

Puesto de trabajo: Unidad de Artesanía.

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Segundo. Dicha delegación de competencias, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a las disposiciones previstas al respecto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al contenido del artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

El artículo 6.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias y previo informe favorable de las personas titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores y de atención a personas con discapacidad.

Circunstancias de carácter técnico y económico aconsejan la avocación de la delegación conferida en relación con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006 y su posterior delegación en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006, delegada en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en virtud del artículo 6.5 de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2002: